



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2007-00286-00
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: RAFAEL BORGE MENDOZA
DEMANDADO: SOFIA CRISTINA AMAYA GUTIERREZ

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
03 DE MAYO DE 2024

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera instancia – proceso ejecutivo.	\$12.023.533.35.oo
Agencias en derecho segunda instancia – proceso ejecutivo.	\$1.160.000.oo
Gastos acreditados.	\$0
Total costas	\$0

SON: - DOCE MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA (\$12.023.533.35.oo)

- UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS A CARGO DE LA PARTE EJECUTANTE (\$1.160.000.oo)


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA



Expediente No. 2007-286

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
06 DE MAYO DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso seguido por **RAFAEL BORGE MENDOZA** contra **SOFIA CRISTINA AMAYA GUTIERREZ**; para proveer el trámite de rigor, conforme la última actuación.

ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	IMPULSO	FECHA ULTIMA ACTUACION
LIQUIDACION DE COSTAS	DE OFICIO	11-MAR-2024

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
06 DE MAYO DE 2024**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, viene efectuada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en las siguientes cuantías:

- Doce millones veintitrés mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos a cargo de la parte ejecutada (\$12.023.533.35)
- Un millón ciento sesenta mil pesos a cargo de la parte ejecutante (\$1.160.000)



SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión regrese el proceso al Despacho a través de la Secretaría, en el turno correspondiente para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

